

PI 709

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 NOV 2015

VISTO: el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Cristiana de Jóvenes;

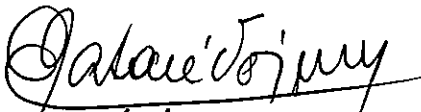
RESULTANDO: que el Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras:
a) La instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas; b) la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente y c) la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos;

CONSIDERANDO: I) que el precitado convenio tiene como objeto fortalecer el proyecto "Promoción de la participación y el voluntariado juvenil en la temática de las drogas", para promover la participación de los jóvenes como agentes de promoción de salud y prevención de usos problemáticos de drogas, de forma de contribuir al mejoramiento de los vínculos con la comunidad de los Departamentos de Canelones, Colonia y Rivera;
II) que para suscribir el mencionado Convenio procede designar al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Doctor Juan A. Roballo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del artículo 33 del TOCAF (aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

- 1°.- Apruébase el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Cristiana de Jóvenes y su Anexo, que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma.
- 2°.- Autorízase a suscribir el precitado convenio al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Juan A. Roballo.
- 3°.- La erogación resultante de la suscripción del citado convenio por un monto de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) será atendida con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 553, Financiación 1.2.
- 4°.- Comuníquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

CONVENIO

JUNTA NACIONAL DE DROGAS - ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES

Proyecto: “Promoción de la participación y el voluntariado juvenil en la temática de las drogas”

En la ciudad de Montevideo, a los ____ del mes de _____ de dos mil quince, **POR UNA PARTE: La Junta Nacional de Drogas**, con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de la Presidencia y Presidente de la Junta Nacional de Drogas; **Y POR OTRA PARTE: La Asociación Cristiana de Jóvenes**, con domicilio en la calle Colonia 1870, Montevideo, representado por el Sr. Jesús Pedro Ithurralde Medina, en su calidad de Director General, acuerdan:

PRIMERO: Antecedentes

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º. del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas.....” ; b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”; c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos ...”.

Siguiendo estos lineamientos, entre los años 2012 y 2014 se realizaron talleres y actividades de debate en conjunto con la Asociación Cristiana de Jóvenes y B'nai B'rith del Uruguay para el apoyo a la formación de adolescentes, jóvenes y referentes, en promoción de salud y la prevención del uso problemático de drogas .

ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES: es una asociación civil sin fines de lucro, una Institución comprometida con el desarrollo integral del ser humano, que realiza

acciones en una variedad de programas de los que, entre otros, destacan los de formación y promoción del líderes juveniles en procesos de participación ciudadana y voluntariado.

SEGUNDO: Objeto

Fortalecer el Proyecto: "*Promoción de la participación y el voluntariado juvenil en la temática de las drogas*", con el objeto de promover la participación de los y las jóvenes como agentes de promoción de salud y prevención de usos problemáticos de drogas, de forma de contribuir al mejoramiento de los vínculos con la comunidad de los Departamentos de Canelones, Colonia y Rivera.

TERCERO: Obligaciones

Corresponderá a la Junta Nacional de Drogas:

- Aportar la suma de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) a la cuenta bancaria BROU Cuenta Corriente N° 179-0001508 a nombre de Asociación Cristiana de Jóvenes.
- Sensibilizar en la temática de la promoción de salud y la prevención de usos de drogas a los jóvenes que participan del proyecto.
- Comprometer a los equipos de trabajo de la Juntas Departamentales y Locales de Drogas para favorecer el trabajo de los jóvenes en territorio, en sintonía con lo que se diseña como plan departamental de drogas.
- Realizar el monitoreo de la implementación, evaluación del cumplimiento de objetivos y organización de instancias de encuentro y capacitación.

Corresponderá a la Asociación Cristiana de Jóvenes:

- Implementar el proyecto "*Promoción de la participación y el voluntariado juvenil en la temática de drogas*" en Canelones (Ciudad de la Costa), Colonia (Nueva Helvecia) y ciudad de Rivera.
- Realizar 3 actividades de sensibilización, promoción de salud y prevención en coordinación con las Juntas Departamentales y Locales de Drogas en cada uno de los departamentos donde se implemente el proyecto.

- 3
- Organizar una intervención dedicada a esta temática, dentro de las actividades del Día del Voluntariado Juvenil 2016
 - Vincular el proyecto y las actividades previstas, a las acciones de las respectivas Juntas Departamentales de Drogas a los efectos de fortalecer la línea de participación de la juventud en el diseño y la ejecución de las políticas de drogas en cada uno de los territorios.
 - Supervisar los procesos de formación de los grupos de jóvenes participantes.
 - Acompañar a la Secretaría Nacional de Drogas en el monitoreo y evaluación de la propuesta

CUARTO: Seguimiento y Evaluación

Ambas instituciones conformarán un equipo técnico a los efectos de ejecutar y evaluar las acciones previstas en el proyecto mencionado.

QUINTO: Financiamiento

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas que se financiarán con fondos provenientes del Fondo de Bienes Decomisados según lo dispuesto por los Art. 94 de la Ley 18.719 y Art. 125 de la Ley 18.046. El pago se hará efectivo a los 20 días luego de la firma del presente Convenio en partida única.

SEXTO: Rendición de Cuentas

La Asociación Cristiana de Jóvenes presentará tres informes de ejecución a la Secretaría Nacional de Drogas con el detalle de las acciones realizadas. Asimismo deberá rendir cuentas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, según el modelo de rendición del Anexo 1 del presente convenio.

SEPTIMO: Plazos, Rescisión

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por un plazo de un año. Será causal de rescisión del presente acuerdo el incumplimiento de

4

cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados

Sr. Jesús Ithurralde Medina
Director General
Asociación Cristiana de Jóvenes

Dr. Juan Andrés Roballo
Prosecretario de la Presidencia
Presidente de la Junta Nacional de Drogas